

[Inicio](#) | [Inicio Usuario](#) | [Inicio Administrador](#)

PROYECTOS - **Financiamiento FIDAF** - **PROYEC** - **GASTOS INDIRECTOS**

Información FIDAF aplicable al Municipio de NORIA DE ANGELES

DIRECCIONAMIENTO APLICABLE:	2
MONTO FIDAF A INVERTIR	\$ 11,214,091.75
Importe de Financiamiento FIDAF:	\$ 0.00
Anotaciones DIF:	\$ 0.00
Subtotal Financiamiento FIDAF:	\$ 0.00
Total de Recursos a Invertir:	\$ 11,214,091.75

! Los descriptores se detallan en Módulo Financiamiento FIDAF

¿Le cuenta con esta tabla de desvoto emitida por la Secretaría de Gobernación y Protección Civil Estatal aplicable al municipio?
 Seleccione una opción

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR TIPO DE PROYECTO

Criterio de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
DIRETOS	104	80.47%	\$ 13,047,262.59	Deben destinarse por lo menos el 70% de los recursos FIDAF a proyectos de inversión directa. Esta cantidad equivale a \$ 13,047,262.59	CORRECTO: el importe aplicado a Proyecto Directo cumple con el 70% requerido.
COMPLEMENTARIOS	8	17.59%	\$ 2,847,320.21	Se puede destinar el 30% a inversiones de tipo complementario. Este monto no puede ser superior a \$ 4,984,386.00	CORRECTO: Los recursos Complementarios aplicados no superan el 30%.
ESPECIALES	8	0.00%	\$ 0.00	Se puede destinar el 15% a inversiones de tipo complementario. Este monto no puede ser superior a \$ 2,442,163.00	CORRECTO: El importe de los Proyectos Especiales no debe ser mayor al 15%.
COMPLEMENTARIOS <small>Son los que consideran inversiones como: calles, pavimentación, tratamiento de residuos, cables de alumbrado, aceras, cercado y arroyos, muro de contención, riego, puentes, caminos, canchales, guarderías y banquetas.</small>	3	11.23%	\$ 1,433,899.87	Se puede destinar el 15% de los recursos FIDAF \$ 4,432,163.00	CORRECTO: el importe de la inversión planada es menor al importe permitido para este tipo de proyectos.
Subtotal por Proyecto	112	88.02%	\$ 15,884,582.67	NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES!	Disponibles Conforme la Planeada \$ 181

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR TIPO DE PROYECTO

Criterio de Regresión	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
DIRECTOS	104	80.47%	\$ 13.047.252.98	Deben destinarse por lo menos el 70% de los recursos FOMF a proyectos de inversión directa. Esta cantidad equivale a \$ 9.138.229.26	CORRECTO: El importe aplicable a Proyecto Directo cumple con el 70% exigido.
COMPLEMENTARIOS	0	17.96%	\$ 2.347.228.31	Sólo puede destinarse el 30% a inversiones de tipo complementario. Este monto no puede ser superior a \$ 4.984.365.00	CORRECTO: Las Inversiones Complementarias realizadas no superan el 30%.
ESPECIALES	0	0.00%	\$ 0.00	Sólo puede destinarse el 15% a inversiones de tipo complementario. Este monto no puede ser superior a \$ 2.432.162.50	CORRECTO: El importe de los Proyectos Especiales no debe ser mayor al 15%.
COMPLEMENTARIOS <small>Sólo los que consideren infraestructura caminos rurales, pavimentación, mejoramiento, rehabilitación, calles (obras), aceras, caminos y empedrados; muros de contención, rellenos, puentes, caminos, carreteras, garriones y banquetas.</small>	3	11.23%	\$ 1.820.099.07	Sólo puede destinarse el 15% de los recursos FOMF. \$ 4.432.162.50	CORRECTO: El importe de la inversión planeada es menor al importe permitido para este tipo de proyectos.
Salud por Proyecto	102	90.03%	\$ 15.094.590.07	NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES	Disponibles Conforme lo Planeado \$ 0.00

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR REGIONES

Criterio de Regresión	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
Localidades con los 2 Grados de Pécago Social más alto	51	45.76%	\$ 8.063.110.08	El municipio es Desconectado 2, por lo que las inversiones realizadas en las Localidades con los dos grados de Pécago Social más Alto y las realizadas en Pátoca Extrema, no deben exceder la cantidad \$ 16.214.616.71	CORRECTO: El municipio ha ejercido el importe que debe de aplicarse a las Localidades con los 2 Grados de Pécago Social más Alto y Pátoca Extrema.
Pátoca Extrema	51	45.76%	\$ 7.410.532.66		
CAP Utiara	2	2.52%	\$ 407.940.16		

Reglas aplicables a CAP Utiara		Mensaje aplicable a CAP Utiara	
¿Qué debe permitirse usar?	<input type="text" value="COMENAL"/> <input type="button" value="Confirmar"/>	Ejemplo información de COMENAL, por lo que por lo menos debe invertirse en CAP Utiara la cantidad de \$ 0.00	
El municipio deberá invertir en Cap Utiara, por lo menos un porcentaje de los recursos de FOMF igual a:			
0.0% de Acuerdo a datos de IRES	0.0% de Acuerdo a datos de COMENAL	Quedan por invertir: \$ 0.00	
Cantidad equivalente a: \$ 0.00	Cantidad equivalente a: \$ 0.00	CORRECTO: El municipio cumple la cantidad mínima necesaria para CAP Utiara.	

Criterio de Regresión	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
Salud por Proyecto	102	90.03%	\$ 15.094.590.07	NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES	Disponibles Conforme lo Planeado \$ 0.00

OTRAS ASIGNACIONES

Criterio de Regresión	Porcentaje de lo Planeado	Planeado	Reglas	Mensaje
Gastos Indirectos	0.04%	\$ 6.300.00	No debe superar el 5% del total de la asignación FOMF. \$ 488.430.00	CORRECTO: Los Gastos Indirectos no superan el 5% del Monto FOMF asignado.
Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Comarcas Temporales del Distrito Federal PFDIM	1.57%	\$ 313.645.50	No debe superar el 2% del total de la asignación FOMF. \$ 224.280.24	CORRECTO: El importe de los recursos aplicados a PFDIM no superan el 2% del Monto FOMF asignado.

TOTAL FOMF	Porcentaje de Recursos Planeados	Total de Recursos Planeados	Porcentaje Disponible Conforme a Planeado	Disponibles Conforme lo Planeado
	100.00%	\$ 15.214.616.77	0.00%	\$ 0.00